



Concejalía de Educación

LJTS



## Cláusulas que regirán la adjudicación del proyecto “Escuela Municipal de Verano 2mil22” por 70.000,00€ IVA 21% incluido, serán:

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del proyecto “Escuela Municipal de Verano 2mil22” con un presupuesto base de licitación de 70.000,00€ IVA incluido, distribuido en LOTES tal y como sigue:

Lote nº 1: 28.628,72 euros IVA incluido (con destino a colegio núm. 1)

Lote nº 2: 25.956,24 euros IVA incluido (con destino a colegio núm. 2)

Lote nº 3: 15.415,04 euros IVA incluido (con destino a colegio núm. 3)

El proyecto se debe desarrollar en época vacacional (verano), dentro del programa municipal “Cuenca Ciudad Educadora 2021-22”, que comprende un conjunto de actividades de contenido deportivo y educativo, que se desarrollarán, inicialmente, en las instalaciones de tres centros educativos aún pendiente de decidir pues queda pendiente de la planificación, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (JCCM), de obras y/o reformas de mejoras estructurales, de acondicionamiento y de instalaciones.

Es un proyecto destinado a ofertar un servicio de conciliación de la vida familiar y laboral para las familias en época no lectiva al igual que, ya en un plano pedagógico, aprovechar estos periodos no lectivos para inculcar valores recogidos en el proyecto educativo de ciudades educadoras según su carta de valores, de una manera eficiente, eficaz y concreta, además de la consecución de objetivos específicos tales como:

- Ofrecer un espacio educativo y de ocio y tiempo libre.
- Apoyar al alumnado en tareas escolares, reforzando las competencias básicas contempladas en el currículo.
- Fomentar la creatividad.
- Divertir y entretener a la vez que educar a través del juego y la actividad lúdica.
- Proporcionar a padres y madres un servicio de calidad, gestionado por profesionales, donde confiar a sus hijos e hijas.
- Favorecer el desarrollo integral de la persona.
- Transformar los centros educativos en espacios de dinamización sociocultural y en comunidades de aprendizaje.
- Abrir los colegios a una mayor participación de la comunidad.

### 2.- LAS PRESTACIONES A CONTRATAR SON LAS SIGUIENTES:

FECHA DE FIRMA: 19/04/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 8A989A13662B284275CC6A9D1359AC5FE09846DB  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - Código Seguro de Verificación: 16001DOC20DA4C3830ABAF44A82

PUESTO DE TRABAJO:  
TECNICO

NOMBRE:  
TORRECILLA SÁNCHEZ LUIS JULIAN





Concejalía de Educación

LJTS



.- Atención al alumnado.

.- Coordinación y seguimiento de monitores, así como con personal docente, padres y madres responsables de los mismos y atención a lo solicitado por las Concejalías de Educación y Servicios Sociales.

.- **Destinatarios:** podrá participar cualquier niño o niña que curse estudios en centros de CEIPs, entre 2º Ciclo de Educación Infantil y 3er. Ciclo de Educación Primaria de Cuenca. Si existen plazas vacantes, podrán atenderse otras solicitudes.

Igualmente, lo anterior, puntualizar que el alumnado con “medidas extraordinarias de Inclusión Educativa “ deberán contar, y especialmente aquellos con discapacidad igual o superior al 66%, con los apoyos profesionales especiales necesarios, adecuados a sus características individuales, para realizar las actividades programadas/adaptadas.

Igualmente, se reservará un número de plazas para niños y niñas en procesos de inclusión social en el Área de Intervención Social (AIS), que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, teniendo cabida en este servicio el Centro Público de Educación Especial Infanta Elena, a fin de hacer uso del mismo participando en las actividades en él programadas.

.- **Temporalización:** El servicio ha de prestarse durante el periodo de vacaciones escolares de verano desde el 22 de Junio hasta el 31 de Agosto, en tres centros educativos de infantil y primaria y desde el 1 de Septiembre hasta el día anterior al inicio de la actividad lectiva en los CEIPs (según calendario escolar marcado para el año académico 2022-23) en uno solo de ellos, sin perjuicio de los trabajos previos necesarios para la organización de las actividades.

#### **Horarios y servicios:**

- De 7,45 a 9,00 h. servicio de aula matinal

- De 9,00 a 14,00 h. actividades pedagógicas (lúdicas, deportivas, culturales y educativas

- De 14,00 a 15,00. servicio de aula vespertina

Este horario se corresponde con el tiempo de apertura del programa, con independencia del tiempo necesario para el desarrollo del servicio, para la elaboración de documentos e informes, asistencia a reuniones de coordinación, etc...

FECHA DE FIRMA: 19/04/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 8A989A13662B284275CC6A9D1359AC5FE09846DB

PUESTO DE TRABAJO:  
TECNICO

NOMBRE:  
TORRECILLA SÁNCHEZ LUIS JULIAN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC20DA4C3830ABAF A4A82





Concejalía de Educación

LJTS



El personal acudirá 15 minutos antes de la hora de inicio de las actividades y concluirán, como mínimo 15 minutos después de las mismas, a fin de dejar las instalaciones en condiciones, y garantizar las labores de recogida de todos los menores.

En caso de no cubrirse un mínimo de participantes en cada escuela (según ratios marcadas a nivel regional), mínimo este aún sin establecer pues queda condicionado a la normativa vigente en ese momento respecto de las medidas sanitarias derivadas por la pandemia de la COVID 19, tanto para el periodo del 22 de junio al 31 de agosto así como del periodo del 1 de septiembre al día anterior al inicio de la actividad lectiva marcada para los CEIPs respecto del año académico 2022-23, la empresa adjudicataria podrá desistir del contrato sin penalización alguna.

**.- Programaciones de actividades:** Ha de presentarse un proyecto de actuación lo más concreto posible, que contemple necesariamente objetivos, contenidos, metodología, organización, planificación de actividades (teniendo en cuenta, entre otras cosas, la apertura del centro a la comunidad...) y sistemas de evaluación respecto de las diferentes unidades didácticas a proyectar y el alumnado participante (teniendo en cuenta la inclusión e integración de alumnado con diversidad funcional, esto es, necesidades o dificultades físicas, psíquicas, sensoriales y sociales).

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona que actuará como coordinador/a general de las actividades y de relación con los servicios de Educación y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

**.- Equipo de monitores/as:** Las propuestas deberán incluir un equipo de monitores/as, con el siguiente perfil y siguiendo las siguientes características:

- Tener cumplidos los 18 años.
- Como titulación mínima requerida del monitoraje:
  - Estar en posesión de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado equivalente, con formación pedagógica (Máster en Educación Secundaria o curso de Adaptación Pedagógica o equivalente), o Diplomatura de Magisterio por la Especialidad de E. Infantil, Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL), Primaria o Educador Social, Terapeuta Ocupacional o Ciclos Formativos de Grado Superior de Animador Sociocultural o Animación de Actividades Físicas y Deportivas así como Grado Superior en Educación Infantil

FECHA DE FIRMA: 19/04/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 8A989A13662B284275CC6A9D1359AC5FE09846DB

PUESTO DE TRABAJO:  
TECNICO

NOMBRE:  
TORRECILLA SÁNCHEZ LUIS JULIAN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC20DA4C3830ABAF44A82





Concejalía de Educación

LJTS



y Certificados de Profesionalidad propios de las Familias Profesionales de Actividades Físicas y Deportivas y Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

- Como titulación complementaria al requisito mínimo:

.- Monitores de Inglés:

Grado en Educación Infantil y/o Primaria con mención en Inglés, Grado o Diplomado en Magisterio en la especialidad de Inglés, o Título de la Escuela Oficial de Idiomas (4º curso) con experiencia en actividades de infancia-juventud (Ciclo Formativo de Grado Superior de Animador Sociocultural o Animación de Actividades Físicas y Deportivas así como Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil o Curso de monitor de actividades juveniles)

.- Monitores auxiliares educativos:

Será imprescindible experiencia y formación en el campo de la atención al alumnado con diversidad funcional (necesidades o dificultades educativas y sociales especiales).

Una persona de la asociación o empresa adjudicataria ha de encargarse de las labores generales de coordinación, permisos, y otras gestiones, desde la adjudicación definitiva del contrato, requeridas por los servicios municipales de Educación y Servicios Sociales, que redunden en la mejora del programa.

Una persona de la asociación o empresa adjudicataria, ha de encargarse de todo el proceso de implementación del programa, de matriculación de los participantes y de la atención directa y continua de la secretaría del programa, teniendo como labores principales la información a la ciudadanía en general, distribución de publicidad, control de entradas, salidas y asistencia del alumnado, de acuerdo con las instrucciones derivadas de los servicios municipales anteriormente citados.

La propuesta del proyecto deberá contar con una relación detallada y currículum documentado del coordinador/a de la actividad, así como de los monitores. Los centros tendrán, a su vez, un coordinador/a que velará por el buen funcionamiento de la escuela y reflejará todas aquellas incidencias y cuestiones que se planteen con las familias y que pondrá en conocimiento de los servicios municipales de Educación y Servicios Sociales.

Será por cuenta de los licitadores (asociación o empresa), en todo caso, la contratación del personal necesario para la realización del objeto del contrato, siendo asimismo por cuenta de los mismos el pago de todos los sueldos, haberes y demás conceptos derivados de la relación laboral del personal contratado que no tendrán dependencia laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

FECHA DE FIRMA: 19/04/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 8A989A13662B284275CC6A9D1359AC5FE09846DB

PUESTO DE TRABAJO:  
TECNICO

NOMBRE:  
TORRECILLA SÁNCHEZ LUIS JULIAN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC20DA4C3830ABAF44A82





Concejalía de Educación

LJTS



Asimismo no tendrán derecho alguno frente a este Ayuntamiento, sin que en ningún caso éste resulte responsable de las obligaciones surgidas entre ambos, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean como consecuencia directa o indirecta de la ejecución y/o extinción del contrato entre Ayuntamiento y empresa/asociación.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Cuenca.

El adjudicatario deberá contar en todo momento con personal suficiente y cualificado para atender las prestaciones objeto del contrato; en este sentido, deberá cubrir con carácter inmediato las bajas o ausencias del personal que eventualmente pudieran producirse.

Las propuestas deberán indicar el número de profesionales que intervendrán en el desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta la correspondencia monitor/ratio máxima para cada una de las Etapas, tanto de Educación Infantil como de Educación Primaria, quedando esta ratio máxima supeditada a la normativa vigente marcada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el año académico presente, como anteriormente se ha indicado.

En este sentido, hemos de tener en cuenta que habrá de reducir en uno el número de niños/as por grupo donde se escolaricen alumnado con discapacidad, haya matriculados la cantidad que sea por grupo.

Respecto al alumnado con discapacidad funcional superior al 66%, las plazas serán limitadas siendo la ratio máxima de 5 alumnos en un solo centro (igualmente supeditada a la normativa vigente derivada por la COVID 19) lugar donde se llevará a cabo la actividad con este alumnado de los tres a proponer.

La conformación final del número de monitores/as estará sujeta al número de inscripciones definitivas realizadas para cada una de las escuelas, debiéndose, no obstante, especificar en la propuesta los números de monitores/as mínimos por grupos de participantes teniendo en cuenta las edades de los mismos y las ratios vigentes.

Se deberá presentar, ante la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, con anterioridad al inicio de la actividad, una relación detallada comprensiva del personal finalmente adscrito al servicio que, como mínimo contendrá sus datos de identificación, categoría laboral y funciones encomendadas en congruencia con la organización presentada, así como currículum y titulación del coordinador/a de la actividad.

**- Recursos Materiales.** La empresa adjudicataria deberá aportar todo el material didáctico y de ocio necesario para el buen y adecuado desarrollo de las actividades, en cantidad suficiente, tanto en el centro educativo como complementarias.

FECHA DE FIRMA: 19/04/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 8A989A13662B284275CC6A9D1359AC5FE09846DB

PUESTO DE TRABAJO:  
TECNICO

NOMBRE:  
TORRECILLA SÁNCHEZ LUIS JULIAN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC20DA4C3830ABAF A4A82





Concejalía de Educación

LJTS



Así mismo deberá disponer de una infraestructura operativa necesaria como entidad para el correcto desarrollo del programa.

Las propuestas económicas deberán contemplar, específicamente todos los gastos referidos a:

- Personal necesario para el desarrollo de la actividad: coordinadores/as, monitores/as, personal de secretaría para la gestión de las preinscripciones e inscripciones, personal de limpieza y de apertura y cierre de las instalaciones.
- Seguro de Responsabilidad civil, igual o superior a 300.000€.
- Seguro de Accidentes del alumnado participante.
- Seguro de Accidentes para el personal del programa.
- Gastos de material (fungible e inventariable) referidos al desarrollo de las actividades que aparezcan en la propuesta, con calidad y cantidad acreditada según las necesidades de los respectivos programas debiendo constar en la oferta el material del que dispone la empresa para la prestación del servicio.
- Gastos referidos a transporte, en caso de proponer excursiones.
- Publicidad de la actividad.

### 3. INGRESOS, CUOTAS Y PAGO DEL CONTRATO:

Este apartado estará ajustado a lo recogido en su correspondiente Ordenanza núm. 35 reguladora del de Precio Público para la Prestación de los Servicios y/o Realización de Actividades Desarrolladas en las Jornadas, Cursos o Actividades Culturales, Educativas y Lúdicas o Similares del Ayuntamiento de Cuenca.

La adjudicataria percibirá en concepto de pago, única y exclusivamente, la cantidad correspondiente a los ingresos derivados de las matrículas o cuotas familiares del alumnado participante en el desarrollo de su actividad, siendo la cantidad máxima a percibir la marcada en la licitación.

### 4.- OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL/LOS ADJUDICATARIO/S.

- Contratar personal especializado (equipo de monitores/as, coordinadores/as), personal de secretaría y personal de limpieza. Incrementándose en caso de ampliación del servicio asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de este personal.
- Aportar un coordinador de las actividades y del personal.
- Planificación, gestión, desarrollo y evaluación de las actividades.
- Material: todo el necesario para el desarrollo del programa correspondiente.
- Seguro de Responsabilidad Civil de todos los trabajadores/as.
- Seguro de accidentes para el personal del programa.
- Móvil de contacto del coordinador general y de los coordinadores/as de cada escuela.
- Seguro de accidentes del alumnado participante.

FECHA DE FIRMA: 19/04/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 8A989A13662B284275CC6A9D1359AC5FE09846DB

PUESTO DE TRABAJO:  
TECNICO

NOMBRE:  
TORRECILLA SÁNCHEZ LUIS JULIAN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC20DA4C3830ABAF A4A82





Concejalía de Educación

LJTS



- Botiquín en cada centro educativo.
  - Control de entradas y salidas de los participantes.
  - Control de apertura y cierre de las instalaciones.
  - Limpieza y adecuación de las instalaciones para el perfecto desarrollo de las actividades.
  - No subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, siendo la infracción de lo aquí dispuesto causa de rescisión del contrato.
  - Acreditar hallarse al corriente de pago en las responsabilidades fiscales y de Seguridad Social.
  - Comunicar e informar periódicamente a las áreas de educación e Intervención Social, respecto de informes de altas y bajas; incidencias; seguimiento de los menores derivados del AIS y cualquier otra que se considere necesaria para la buena coordinación del proyecto.
  - Publicidad de la actividad.
  - Imprevistos.
- Que el contratista presente una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales respecto del personal que tenga contacto habitual con menores en la ejecución del contrato. A tal efecto, el contratista estará obligado a recabar de sus trabajadores para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, etc. Si, una vez adjudicado el contrato, se produce una inclusión sobrevenida en el citado Registro Central de alguna de las personas que ejecuten el contrato, deberá ser comunicado al responsable del contrato y, de forma inmediata, se procederá a la sustitución de la persona afectada por esta circunstancia. El incumplimiento de estos requisitos será causa de resolución culpable del contrato. Esto no es una condición especial de ejecución, es un requisito indispensable. Tendrás que ponerlo en el pliego técnico.
- Aceptar la participación de monitores de actividades juveniles, en prácticas, derivadas por el Servicio Municipal de Juventud.
  - La adjudicataria, a lo largo de la duración del contrato, deberá poner a disposición, personal suficiente para la recogida y valoración de la documentación necesaria para el proceso de matrícula de todos y cada uno de los usuarios interesados, no tardándose más de 6 días naturales desde la presentación de la solicitud, a contar desde el día siguiente a ser presentada en el registro municipal.
- Realizada las valoraciones correspondientes y previo a trasladar los resultados a los interesados, los servicios administrativos/técnicos de la Concejalía de Educación revisarán el proceso seguido a fin de gestionar una adecuada planificación y organización del programa a lo largo de todo el proceso y duración del servicio de “escuela de verano 2mil22”.

Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro





Concejalía de Educación

LJTS

orden. (LCSP Art. 202)



Se establece como condición especial de ejecución de **carácter social**:

1.- Que se garantice el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.

Se establece como condición especial de ejecución de **carácter medioambiental**:

1.- Que el adjudicatario se obligue y responsabilice a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Estas cláusulas son consideradas obligación contractual esencial.

## 5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios con la ponderación que se indica:

1. Cualificación del personal destinado al desarrollo del programa (coordinador general, coordinadores de centro, maestros, monitores, etc...), debidamente acreditada, además de lo requerido como titulación mínima: hasta un máximo de 10 puntos.
  - .- Con una segunda o más titulaciones universitarias (licenciatura/Ingeniería/Arquitectura o Grado Superior): 3 puntos
  - .- Con una segunda titulación universitaria (Diplomatura): 2 puntos
  - .- Con titulación oficial en un segundo idioma (inglés), hasta un máximo de 4 puntos: A2 (1 punto); B1 (2 puntos); B2 (3 puntos); superior a C1 (4 puntos)
  - .- Con titulación oficial en cursos formativos relacionados con Atención a la Discapacidad o con necesidades educativas especiales y/o de monitor de actividades juveniles, hasta un máximo de 1 punto:
    - Curso de menos de 100 horas (0,2 puntos) por curso
    - Curso de más o igual de 100 horas (0,5 puntos) por curso
2. Por disponer del mayor número de personal (monitores/as) destinado al desarrollo del programa con titulación de Grado en Educación Infantil y/o Primaria con mención en Inglés, Diplomado en Magisterio en la especialidad de Inglés, o Título de la Escuela Oficial de Idiomas (B2) así como con experiencia y formación en el campo de la discapacidad: hasta un máximo de 8 puntos, de la





Concejalía de Educación

LJTS



siguiente forma:

A) .- Personal con conocimientos y experiencia laboral en un segundo idioma, hasta un máximo de 5 puntos:

- Menor a 2 monitores/as: 1 punto
- Entre 2 y 3 monitores/as: 2 puntos
- Entre 4 y 5 monitores/as: 3 puntos
- Entre 6 y 7 monitores/as: 4 puntos
- Más de 7 monitores/as: 5 puntos

B) .- Personal con conocimientos y experiencia laboral en atención al alumnado con diversidad funcional y/o necesidades educativas especiales, hasta un máximo de 3 puntos:

- Menor a 3 monitores/as: 1 punto
- Entre 4 y 5 monitores/as: 2 puntos
- Más de 6 monitores/as: 3 puntos

3. Proyecto:

a. Actividades didácticas, con una duración mínima por actividad de 5 horas) con la comunidad (aprender en la ciudad; aprender de la ciudad y aprender la ciudad), teniendo que venir reflejadas y numeradas en documento adjunto al proyecto a presentar: hasta un máximo de 4 puntos:

- .- Menor a 3 actividades: 1 punto
- .- Entre 4 a 6 actividades: 2 puntos
- .- Entre 7 a 9 actividades monitores/as: 3 puntos
- .- Más de 9 actividades: 4 puntos

b. Actividades cuyo primer objetivo sea la adquisición, hablada y escrita, de una segunda lengua (inglés), a lo largo de todo el proyecto, teniendo que venir reflejadas y numeradas en documento adjunto al proyecto a presentar: hasta un máximo de 4 puntos:

- .- Menor a 3 actividades: 1 punto
- .- Entre 4 a 6 actividades: 2 puntos
- .- Entre 7 a 9 actividades monitores/as: 3 puntos
- .- Más de 9 actividades: 4 puntos

c. Medidas especiales para una mejora de atención al alumnado con diversidad funcional y/o necesidades educativas especiales: hasta un

FECHA DE FIRMA: 19/04/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 8A989A13662B284275CC6A9D1359AC5FE09846DB

PUESTO DE TRABAJO:  
TECNICO

NOMBRE:  
TORRECILLA SÁNCHEZ LUIS JULIAN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC20DA4C3830ABAF A4A82





Concejalía de Educación

LJTS



máximo de 2 puntos.

.- Menor de 3 medidas: 1 punto

.- Mayor a 3 medidas: 2 puntos

4. Compromisos especiales o posibles mejoras en cuanto a la prestación del servicio:
  - a. Ofrecer servicio de comedor de medio día: 4 puntos.
  - b. Otras propuestas de mejora: hasta un máximo de 1 puntos.

Las Concejalías de Educación y Servicios Sociales, podrán solicitar reuniones aclaratorias, entrevistas, o documentos que sirvan para dilucidar aspectos confusos de la oferta.

En Cuenca, a fecha de firma electrónica.

FECHA DE FIRMA:  
19/04/2022

FECHA DEL CERTIFICADO:  
8A989A13662B284275CC6A9D1359AC5FE09846DB

PUESTO DE TRABAJO:  
TECNICO

NOMBRE:  
TORRECILLA SÁNCHEZ LUIS JULIAN

